Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0326/11 **Buenos Aires,** 15 JUN 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1217/2011, los Decretos DP-683/05 y DP-811/09, la Resolución DR-1388/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la comisión de servicios dispuesta por el Señor Presidente del H. Senado de la Nación, Ing. Julio César C. COBOS, a la Provincia de Mendoza, entre los días 12 y 16 de mayo de 2011, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, la División Custodia solicitó viático, pasajes aéreos y eventuales para los agentes comisionados.

Que, la Dirección General de Secretaría Privada, Despacho, Ceremonial y Protocolo, tomó la intervención que le compete.

Que, de fs. 8 a 15, se adjuntaron los comprobantes de los gastos efectuados con motivo de la comisión de servicios mencionada.

Que, a fs. 18, el Departamento de Contabilidad Centralizada verificó que las constancias glosadas de fs. 8 a 15 cumplen con las normas legales vigentes y el importe total asciende a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 45/100 ($ 1.405,45).

Que, la presente se dicta conforme a los DP-683/05 y DP-811/09 y a la DR-1388/02.

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

RSA-0326/11

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconócese la comisión de servicios de tres (3) agentes de la División Custodia a la Provincia de Mendoza, entre los días 12 y 16 de mayo de 2011, no detallándose sus nombres por razones de seguridad.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a liquidar las sumas de: **a)** PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 1.673.-), a razón de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 334,60) diarios y en concepto de CINCO (5) días de viático, en favor de cada uno de los tres (3) agentes comisionados; y **b)** PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 45/100 ($ 1.405,45), en favor de la División Custodia, en concepto de gastos.

ARTICULO 3°.- Autorícese a la Dirección de Relaciones Oficiales a emitir SEIS (6) tramos de pasajes aéreos, en favor de la División Custodia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA